



PROCEDIMIENTO PARA LA ELABORACIÓN, APLICACIÓN Y REVISIÓN DE LAS NORMAS DE CONVIVENCIA, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO.

Las Normas de convivencia, organización y funcionamiento del centro y sus posibles modificaciones, serán elaboradas, con las aportaciones de la comunidad educativa, por el Equipo Directivo, informadas por el Claustro y aprobadas por el Consejo Escolar por mayoría de dos tercios de sus componentes con derecho a voto.

Es importante entender el papel que juegan las normas para el funcionamiento de cualquier institución y en este caso la de nuestro centro. Las normas surgen para garantizar un bien común y adquieren su mayor sentido cuando se intentan ver de forma general y teniendo en cuenta su finalidad (cualquier norma fuera de contexto y aplicada a casos concretos aislados puede llegar a perder su sentido si nos olvidamos del bien general que se persigue). Por supuesto todo sistema de normas es mejorable y por eso es importante que la comunidad educativa conozca los mecanismos para proponer cambios.

Las aportaciones de la comunidad educativa se realizarán utilizando las siguientes vías:

- * **El profesorado** a través del Claustro, o bien a través de cada departamento, que llevará sus propuestas a la CCP para su discusión y puesta en común.
- * **Las familias** a través de sus representantes en el Consejo Escolar y de las asociaciones de madres y padres, así como a través de las entrevistas en el centro.
- * **El personal de administración de servicios** a través de sus representantes en el Consejo Escolar.
- * **El alumnado** realizará sus propuestas a través de los tutores de grupo, pudiendo utilizar para ello la hora de tutoría. También podrán realizar sus propuestas a través de la junta de delegados.

Cada año se concretarán los aspectos generales de estas normas de convivencia, organización y funcionamiento del centro dentro de la programación general anual del instituto. En particular, las normas y medidas para el curso irán acompañadas de una explicación sobre las mismas y el objetivo que se persigue con ellas.

En el caso de los alumnos, las **normas generales del centro** se vertebrarán de acuerdo a los

siguientes ejes:

- A. Seguir las indicaciones del personal del centro
- B. Estar en el lugar apropiado en cada momento
- C. Mostrar el debido respeto
- D. Hacer uso adecuado de las instalaciones, siguiendo las normas propias de cada lugar del centro

Durante el curso se podrán hacer aportaciones para la mejora del funcionamiento del centro. Dichas aportaciones deben basarse preferiblemente en construir a partir de lo presente, teniendo en cuenta el porqué de las normas y medidas actuales. Toda propuesta debería tener en cuenta algún mecanismo de seguimiento una vez implantada y el impacto sobre los implicados en su ejecución (es decir, un análisis de su viabilidad).

También se debería tener en cuenta su interrelación con otras medidas del centro pues al intentar arreglar una cuestión podemos estropear al mismo tiempo otras también importantes.

A la hora de eliminar una norma o actuación del centro no se puede perder de vista el objetivo que hay detrás de ella. Si el objetivo sigue siendo válido la propuesta de eliminar una norma debe presentarse junto con una alternativa viable para la consecución de dicho objetivo.

Deben existir mecanismos para valorar en algún momento del curso las medidas introducidas. El equipo directivo indicará los momentos en que se realizarán dichas valoraciones una vez puesta en marcha la medida concreta y cuando ya puedan verse todas las dificultades reales asociadas. La valoración tendrá como objetivo ver las maneras de afrontar dichas dificultades, siendo el último recurso la eliminación de dicha medida si las dificultades son insuperables. Como hemos comentado la eliminación de una medida debe ir asociada a la propuesta de otra para cubrir el objetivo, o bien eliminar directamente el objetivo si se ve irreducible.

El equipo directivo, dentro de sus funciones, establecerá las actuaciones que son de obligado cumplimiento. Por obligación se entiende el compromiso de las partes en intentar realizar la tarea, exponiendo al final de la misma las dificultades encontradas para intentar mejorar el sistema.

Aquellas personas que consideren a nivel personal que se vulneran sus derechos o que se niegan a participar en esta visión constructiva del centro deberán hacer su exposición ante la dirección del centro o posteriormente ante Inspección.

En el caso de pérdida de confianza general en la capacidad del equipo directivo para adoptar medidas razonables, se debe acudir a los mecanismos previstos en la normativa vigente para la convocatoria de claustros o consejos escolares extraordinarios.

En cuanto a la búsqueda de aportaciones entendemos que las reuniones en las que se pierde la visión constructiva y/o en las que no hay espacio para expresar las cuestiones de forma ordenada y respetuosa, deben darse por finalizadas, concluyendo esa vía y debiendo pasar si así se considera a la siguiente: dirección del centro, inspección, ...

Para facilitar las aportaciones de la comunidad educativa deben existir mecanismos que permitan hacer llegar la información al equipo directivo quedando registrada. De esta forma, las aportaciones que se quieran hacer llegar al equipo directivo desde las distintas reuniones entre profesores o a partir de entrevistas con padres, alumnos, ... quedarán reflejadas por escrito y entregadas a jefatura de estudios para su estudio posterior.

En cuanto a la aplicación de las normas respecto al alumnado nos gustaría destacar algunos puntos que aparecen también más adelante en este documento:

- Hacer responsable al alumno del cumplimiento de las normas. Dichas normas no pueden verse como algo externo al alumno.
- Ir quemando fases o etapas, es decir, salvo en el caso de faltas muy graves, ir dosificando el tipo de medida que se aplica con el fin de no agotarlas rápidamente. Esto requiere una cierta dosis de paciencia que pensamos que a medio plazo es beneficiosa.
- Firmeza a la hora de sancionar y exigir el cumplimiento de la sanción, una vez se tiene clara la medida que corresponde.
- Búsqueda de colaboración con las familias, como responsables de las actuaciones de sus hijos que son, solicitando su comparecencia en el centro siempre que se estime necesario, llegando en último caso a firmar un compromiso de convivencia con el centro.
- Jefatura de estudios establecerá los mecanismos para informar de la fase en la que se encuentran los alumnos respecto al incumplimiento de normas específicas o de conjunto de normas. En las primeras fases se buscarán medidas dentro del propio centro para intentar corregir la situación con la colaboración de la familia. En fases posteriores se considerará el agravante de reiteración, debiendo tomar medidas correctoras correspondientes a falta grave que en el decreto de convivencia y de autoridad llevan asociadas casi siempre la expulsión temporal del centro.

En cualquier caso, será fundamental la implicación de la familia para llegar a compromisos de convivencia con el centro que permitan regular las actuaciones. En el caso de familias que no comparezcan o que no acepten las normas y/o los procedimientos establecidos para intentar modificarlas en su momento, el centro aplicará la normativa vigente (sin compromiso de convivencia asociado) en función de las conductas que se vayan produciendo. Dichas familias podrán tomar las medidas que consideren necesarias si creen que sus derechos se ven vulnerados. Si posteriormente deciden retomar el camino de la comunicación y la colaboración mutua, el centro estará dispuesto a volver a hablar de un compromiso de convivencia.

El Equipo Directivo podrá poner en marcha el proceso de revisión de este documento, cuando así lo aconsejen las circunstancias. En todo caso, analizará el informe anual de la Comisión de Convivencia junto al propio Consejo Escolar, que podrá dar pie a la revisión de los aspectos que así se indiquen, implicando a toda la comunidad educativa en ello.

La Comisión de Convivencia del Consejo Escolar estará compuesta por un representante del alumnado, un representante de las familias, un representante del personal de administración y servicios y dos representantes del profesorado.

Dicha comisión se volverá a constituir después de cada renovación del Consejo Escolar.

Funciones de la Comisión de Convivencia:

- * Asesorar a la dirección del centro y al conjunto del Consejo Escolar en el cumplimiento de este documento.
- * Canalizar las iniciativas de todos los sectores de la comunidad educativa para prevenir y evitar el conflicto y mejorar la convivencia, el respeto mutuo y la tolerancia en el centro.
- * Realizar el seguimiento de los compromisos de convivencia suscritos en el centro para garantizar su efectividad y proponer la adopción de medidas e iniciativas en caso de incumplimiento. Asimismo en los casos donde no se puede realizar el compromiso de convivencia por falta de colaboración por parte de la familia, adopción de medidas y forma de actuar respecto a la aplicación del reglamento para el resto del curso.
- * Elaborar un informe anual analizando los problemas detectados en la gestión de la convivencia y, en su caso, en la aplicación efectiva de los derechos y deberes del alumnado, que será trasladado a la dirección del Centro y al Consejo Escolar.